

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dirección Nacional de Cultura

Fondo Concursable para la Cultura

Actuación realizada en la Unidad Ejecutora Dirección Nacional de Cultura (D.N.C.) en cumplimiento del plan anual de auditoría.

OBJETIVO Y ALCANCE

Evaluación del programa Fondo Concursable para la Cultura (F.C.C.) para el financiamiento de proyectos de Fomento Artístico Cultural en la Convocatoria 2011.

INFORMACION GENERAL - ANTECEDENTES.

El programa F.C.C. fue creado por el Artículo 238 de la Ley 17.930 de 19/12/2005 para el financiamiento de proyectos de Fomento Artístico Cultural de impacto en todo el territorio nacional, mediante la asignación de partidas destinadas al Proyecto de Inversión 102, siendo reglamentado por el Decreto 364/2007 de 1/10/2007.

Se le asignó para el año 2011 una partida de \$ 19.214.000, habiéndose ejecutado \$ 18.946.046, de los cuales \$17.000.437 se destinaron a financiar 97 proyectos (de 464 presentados), seleccionados mediante la modalidad concursable en las distintas categorías de postulación y \$ 1.945.609 a gastos de funcionamiento.

PRINCIPALES HALLAZGOS

1. La plataforma informática utilizada para la gestión de proyectos con funcionalidades inoperativas, que limitan el acceso de sus usuarios, lo que incide en el procesamiento de datos y dificulta el seguimiento de los proyectos.
2. El seguimiento de la ejecución de los proyectos se realiza a través de información aportada por los responsables de Proyectos, no siempre actualizada en tiempo y forma y con escasa presencia de los funcionarios del F.C.C. en las actividades programadas. La aplicación prevista en la plataforma

informática para ingresar el avance de ejecución y actualización de actividades, con frecuencia no funciona y por lo tanto no se ingresa la información. Lo expuesto impacta en el conocimiento oportuno que debe tener el F.C.C. con respecto al cumplimiento del cronograma de actividades y sus contenidos, para eventualmente tomar medidas correctivas correspondientes.

3. Otorgamiento de prórrogas en la ejecución que provoca demoras en el logro de los resultados del proyecto. Se concedieron prórrogas para la ejecución de proyectos de hasta 11 meses en proyectos con plazo máximo de duración de 12 meses.
4. Ausencia de criterio uniforme para la conformidad de la rendición de cuentas y liberación de los pagos cuando se realizan en más de una partida. Se constató en algunos casos, la aceptación de rendiciones por montos menores a los recibidos y el otorgamiento de una nueva partida. En otros, la rendición por sumas superiores a la partida recibida y la no liberación del pago de la segunda partida. Lo expuesto pone de manifiesto inequidad en el tratamiento de las rendiciones, lo que en algunas ocasiones retrasa la liberación de las partidas, y por ende, impacta en los tiempos de ejecución del proyecto.
5. Ausencia de análisis de las evaluaciones finales presentadas por los responsables de la ejecución de los proyectos, a efectos de verificar el impacto de los mismos.

Desde el año 2010 no surge evidencia que el Fondo Concursable realice evaluaciones de impacto cualitativo de los proyectos ejecutados en relación a los objetivos fijados por el F.C.C.

6. Suscripción de contratos de proyectos ganadores, cuyos responsables mantienen obligaciones pendientes de proyectos de la convocatoria 2010, situación que no permite contar con información suficiente para evaluar el grado de cumplimiento del proyecto anterior por parte de los mismos.
7. No surge evidencia que el F.C.C. requiera la presentación de estimación de retorno económico cuando los proyectos esperan obtener una explotación comercial de sus productos, ni que se hayan implementado procedimientos para el control de cumplimiento.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los procedimientos aplicados en la Convocatoria 2011 para la selección de proyectos y adjudicación de los montos asignados en el marco del F.C.C., se evalúan

como eficaces para el financiamiento de proyectos de Fomento Artístico Cultural. Sin embargo, existen aspectos del proceso a mejorar en cuanto a:

- seguimiento de la ejecución de proyectos, dado que presenta debilidades que inciden en el control en tiempo y forma de las obligaciones asumidas por los responsables;
- medición de los resultados de los proyectos ejecutados en relación a los objetivos fijados por el F.C.C. y evaluación del impacto cualitativo.

En consecuencia se efectúan las siguientes recomendaciones:

1. Realizar el seguimiento en la etapa de ejecución de los proyectos teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a) Sistematizar las actividades de seguimiento, incrementando la presencia de funcionarios en instancias que lo requieran, dejando constancia documentada de las mismas.
 - b) Realizar las gestiones pertinentes a efectos de dar solución a las dificultades operativas que presenta la plataforma informática existente, para que la misma permita el ingreso y procesamiento de todos los datos relevantes, centralizando la información y constituyendo una herramienta apta para el seguimiento de los proyectos.
 - c) Identificar incumplimientos en la ejecución de los proyectos y establecer criterios para la concesión de prórrogas.
2. Recabar y procesar datos para la medición de los resultados de los proyectos ejecutados, a fin de contar con insumos para la realización de una evaluación general del impacto de estos, en relación con los objetivos del F.C.C.